



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Oollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 136-2016-MPC

Cusco, 20 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, según el numeral 22 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 112-2016-MPC, de fecha 17 de octubre de 2016, se acordó: (...) **ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., convoque en el mes de noviembre de 2016 a Sesión de Junta General de Accionistas de la CMAC CUSCO S.A., con la agenda siguiente: **1) INFORME DEL PLAN DE CAPACITACION - CMAC CUSCO S.A. 2) REMOCION Y/O RATIFICACION DE JOSÉ CARLOS HUAMÁN CRUZ - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A. (...);**

Que, según Carta N° 73-2016-D-CMAC-C, ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 3901, de fecha 14 de noviembre de 2016, José Carlos Huamán Cruz - Presidente del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., señala que en Sesión de Directorio, de fecha 08 de noviembre de 2016, se dio cuenta de la recepción del Acuerdo Municipal N° 112-2016-MPC, de fecha 17 de octubre de 2016. Al respecto, precisa que en la Sesión del Directorio referido, se





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

acordó remitir una consulta a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's sobre lo requerido por el Concejo Municipal bajo su presidencia, consulta que fue efectuada mediante Carta N° 16-2016-STD-CMAC-C, de fecha 10 de noviembre de 2016, razón por la que la atención al requerimiento del Concejo Municipal se efectuara previa respuesta del ente superior. (...);

Que, de acuerdo a la Carta N° 1376-2016-G-CMAC-C, de fecha 15 de diciembre de 2016 e ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 4178, de fecha 16 de diciembre de 2016, JOHN E. OLIVERA MURILLOS (e), LUIS PANTOJA M., WALTER N. ROJAS ECHEVARRIA - Gerentes Centrales de la CMAC CUSCO S.A., se dirigen al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco en su condición de Presidente del Concejo Municipal, a fin de hacer de conocimiento que en atención de la solicitud de convocatoria a Junta General de Accionistas, el Directorio encargo a la Gerencia Mancomunada efectuar la convocatoria a Junta General de Accionistas, previa valoración de la legalidad de los temas a tratar, por ello, luego de la evaluación técnica correspondiente, al gerencia Mancomunada acordó fijar como fecha para la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas el día 29 de diciembre de 2016, a horas 09.00 a.m, en el Hemiciclo de Sesiones "Iván Pérez Rubial Rodríguez", (...);



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2016, Jackeline Zúñiga Mendoza y Crayla Alfaro Auca - Regidoras de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitaron el acta de la Sesión de Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., de fecha 08 de noviembre de 2016 y el acta de la Sesión de Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que dio lugar a la Carta N° 1376-2016-G-CMAC-C, de fecha 15 de diciembre de 2016 e ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 4178, de fecha 16 de diciembre de 2016, suscritos por los Gerentes Centrales de la CMAC CUSCO S.A., (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información solicitados por Jackeline Zúñiga Mendoza y Crayla Alfaro Auca - Regidoras de la Municipalidad Provincial del Cusco, respecto a la remisión del acta de la Sesión de Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., de fecha 08 de noviembre de 2016 y el acta de la Sesión de Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que dio lugar a la Carta N° 1376-2016-G-CMAC-C, de fecha 15 de diciembre del 2016 e ingresada al Despacho de Alcaldía con Registro N° 4178, de fecha 16 de diciembre de 2016, suscritos por los Gerentes Centrales de la CMAC CUSCO S.A..

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. - CMAC CUSCO S.A., para la adopción de las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos